

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**5868** *Resolución de 10 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso general en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y se deja sin efecto la Resolución de 3 de junio de 2016.*

Habiéndose producido manifiesto error material en el proceso de publicación de la Resolución de 3 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso general en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias («BOE» núm. 139, de 9 de junio de 2016), que no coincide con su contenido original y previamente autorizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, según lo previsto en el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se procede, a dejar la misma sin efectos, sustituyéndose íntegramente por la presente, que surtirá todos los efectos que le son propios.

El Ministerio del Interior tiene vacantes de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como del Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso general para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a de esta Resolución, con arreglo a las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### I. Aspirantes

Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a la Agrupación de Cuerpos del Sector Sanidad (Código 14 de la Resolución de 20 de enero de 1989), personal de la Seguridad Social regulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y códigos de adscripción a Cuerpos o Escalas AC19, que tengan la titulación correspondiente, y que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios participantes podrán solicitar:
  - a) Los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I A).
  - b) Los puestos de médicos y enfermeros que puedan quedar vacantes en los mismos Centros del Anexo I A), como consecuencia de la adjudicación de los destinos recogidos en el mismo y que se incorporarán al concurso en concepto de resultas.
  - c) Los puestos que se incluyen en el anexo I B), que solo podrán ser adjudicados en el caso que queden vacantes tras la adjudicación de los puestos contemplados en el anexo I A), siempre y cuando, por la Administración –en virtud de su capacidad de organización– teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios, así como las necesidades organizativas asistenciales en estos Centros Penitenciarios, se considere necesaria y conveniente su cobertura, ponderando, asimismo, el número de funcionarios, actualmente en prácticas, del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y el Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias, correspondientes a la OEP 2015, pendientes de adjudicación de primer destino como funcionarios de carrera en el presente año.
3. Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo reflejarse con independencia del Anexo al que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar.
4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos de los previstos en el apartado 1 de esta base, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo.
6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas, sin embargo no requerirán autorización los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, dado que la convocatoria es para puestos adscritos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
7. De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera. 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, se han integrado en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A, Subgrupo A1 y Grupo B, Subgrupo A2, deberán ser interpretadas en ese sentido.
8. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la Base Primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, aquellos en situación de servicios especiales o en excedencia forzosa, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria. Se exceptúan los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.
9. Los funcionarios en situación de servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán tomar parte en el concurso, si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

10. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según lo establecido en el artículo 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1,e) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

11. Los funcionarios en activo con destino definitivo, sólo podrán participar en el presente concurso, si han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

12. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

13. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional sólo tendrán la obligación de participar si se convoca el puesto que ocupan provisionalmente. Los funcionarios referidos que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

14. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, invalidada la petición efectuada por ambos. No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a los Centros Penitenciarios en los que ya se encuentre destinado con carácter de titular alguno de los peticionarios. El peticionario con mayor puntuación, marcará la prioridad de la adjudicación.

Si dos peticionarios condicionan todas las plazas solicitadas, y uno de ellos renuncia a su participación en el concurso, ambas solicitudes se invalidarán. No obstante, si no están todas las plazas condicionadas y uno de ellos renuncia a su participación en el concurso, se invalidarán las plazas condicionadas del otro peticionario, manteniéndose en concurso aquellas plazas no condicionadas por orden de prelación.

Así mismo, quienes se acojan a esta modalidad, también deberán cumplimentar su solicitud indicando aquellas plazas condicionadas e individuales.

15. Los empleados públicos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo solicitados, acompañando a la instancia un informe, expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

## II. Méritos

Segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos Específicos: Se encuentran recogidos en el Anexo I de esta convocatoria, valorándose con la siguiente puntuación máxima:

- 43 puntos el puesto de Jefe/Jefa de los Servicios Médicos.
- 33 puntos el puesto de Médico.
- 43 puntos el puesto de Supervisor/ Supervisora de Enfermería.
- 33 puntos el puesto de Enfermero/ Enfermera.

2. Méritos Generales: Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo y la antigüedad, con arreglo al baremo que a continuación se determina:

2.1 Grado personal consolidado: Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 24,00 puntos, según el criterio siguiente:

Por tener un grado personal:

- Superior al nivel del puesto solicitado: 24,00 puntos.
- Igual al nivel del puesto solicitado: 22,00 puntos.
- Inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 19,00 puntos.
- Inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 16,00 puntos.
- Inferior en cinco o más niveles al del puesto solicitado: 14,00 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársela el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2.2 Valoración del trabajo desempeñado: Se valorará hasta un máximo de 24 puntos en función del puesto de trabajo desempeñado en los últimos 5 años con arreglo a los siguientes criterios:

2.2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo desarrollado, en funciones del área sanitaria:

a) Por haber desempeñado puestos de trabajo de nivel superior o igual al del puesto solicitado por un periodo:

- Igual o superior a 24 meses: 24,00 puntos.
- Igual o superior a 12 meses e inferior a 24 meses: 22,00 puntos.
- Igual o superior a 6 meses e inferior a 12 meses: 20,00 puntos.

b) Por haber desempeñado puestos de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado por un periodo:

- Igual o superior a 24 meses: 20,00 puntos.
- Igual o superior a 12 meses e inferior a 24 meses: 18,00 puntos.
- Igual o superior a 6 meses e inferior a 12 meses: 16,00 puntos.

c) Por haber desempeñado puestos de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado por un periodo:

- Igual o superior a 24 meses: 16,00 puntos.
- Igual o superior a 12 meses e inferior a 24 meses: 14,00 puntos.
- Igual o superior a 6 meses e inferior a 12 meses: 12,00 puntos.

Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 17 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento para los puestos de Jefe de los Servicios Médicos y de Supervisor/a de Enfermería incluidos en el Anexo I de la convocatoria de la siguiente forma:

- Duración comprendida entre 15 y 39 horas: 2 puntos.
- Duración comprendida entre 40 y 59 horas: 3 puntos.
- Duración de 60 horas o más: 4 puntos.

A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en el Anexo I de la convocatoria que hayan sido realizados en los últimos 10 años, organizados por organismos de diferentes Administraciones Públicas y realizados por las centrales sindicales impartidos en el ámbito de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los que hayan sido impartidos por entidades públicas y privadas, siempre que los cursos impartidos por estas últimas se hayan realizado en virtud de convenios de colaboración con la Administración, así como los impartidos por Universidades Públicas y Privadas, siempre que los impartidos por estas últimas se hayan realizado en virtud de convenios con la Administración y siendo requisito imprescindible para su toma en consideración la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado original o debidamente compulsado, donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

No se computan los cursos de formación para los puestos de Médico y Enfermero/a, por tener un carácter básico y horizontal.

2.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 33 puntos, a razón de 1,10 puntos por año completo de servicios prestados en la Administración.

A estos efectos se computarán los servicios prestados en la Administración, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Para la valoración de este mérito será requisito imprescindible que cada concursante presente cumplimentado, junto con la solicitud de participación, el Anexo III adjunto a esta convocatoria (Declaración jurada de servicios prestados).

2.5 Conciliación de la vida familiar y laboral: Se valorarán las situaciones que se citan a continuación hasta un máximo de 17 puntos:

a) El destino previo del cónyuge funcionario obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con 9 puntos, siempre que se acceda desde municipio distinto y que la condición del cónyuge, de su destino y condición de funcionario sean debidamente acreditados.

b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza o adopción, acogimiento permanente o preadoptivo, menor de doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permite una mejor atención al menor, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, se valorará con una puntuación de 8 puntos, siempre que la plaza por la que se opta esté ubicada a menos de 60 kilómetros (por carretera) del lugar donde reside el/los menor/es objeto de cuidado, y así mismo el puesto desde el que se accede como titular esté a más de 200 kilómetros (por carretera).



c) El cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que el puesto que se solicita permita una mejor atención familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, se valorará con una puntuación de 8 puntos, siempre que la plaza por la que se opta esté ubicada a menos de 60 kilómetros (por carretera) del lugar donde reside el familiar objeto de cuidado, y así mismo el puesto desde el que se accede como titular esté a más de 200 kilómetros (por carretera).

La conciliación para el cuidado de hijos o cuidado de un familiar son incompatibles entre sí.

Para que puedan ser valoradas situaciones relativas a la conciliación familiar, necesariamente, los solicitantes que las aleguen, deberán acreditarlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes mediante la siguiente documentación:

1. Destino previo del cónyuge: Certificación acreditativa de tal destino, forma de provisión y fecha de toma de posesión expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

Fotocopia compulsada del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y el cónyuge aludido o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

2. Cuidado de hijos: Fotocopia compulsada del Libro de Familia o de resolución administrativa o judicial correspondiente que acredite la relación entre el solicitante y el hijo.

Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mayor atención al menor acompañando la documentación acreditativa que apoye la argumentación de las razones aludidas.

Certificado de empadronamiento del/los menor/es con al menos un año de antigüedad y solo para hijos/as con más de un año de edad. Este certificado se deberá aportar con independencia de que se hubiere autorizado la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

Para los hijos/as con edades de 3 años o superiores, se debe aportar certificado de escolarización del curso actual emitido por el Centro Educativo.

Declaración donde se acredite que la distancia en kilómetros entre la localidad donde se ubica el Centro Penitenciario por el que opta es inferior a 60 kilómetros del lugar donde reside el menor objeto de cuidado, y así mismo que la distancia entre el Centro Penitenciario por el que se opta y la localidad del Centro Penitenciario donde él solicitante tiene su destino como titular sea superior a 200 kilómetros. Para acreditar la distancia esta debe ser medida por carretera.

3. Cuidado de un familiar: Fotocopia compulsada del/de los libro/s de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten el parentesco o la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.

Fotocopia compulsada de la Resolución o documento expedido por la Administración Pública competente en la materia, acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad/minusvalía.

Certificado que acredite que no está dado de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena, declaración de la persona dependiente que no desempeña actividad retribuida alguna.

Consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento del funcionario solicitante sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento.

Certificado de empadronamiento acreditativo del lugar de residencia del familiar dependiente (al menos de un año de antigüedad).

Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite su mejor atención del familiar, así como la documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

Declaración donde se acredite que la distancia en kilómetros entre la localidad donde se ubica el Centro Penitenciario por el que opta es inferior a 60 kilómetros del lugar donde reside el familiar objeto de cuidado, y así mismo que la distancia entre el Centro Penitenciario por el que se opta y la localidad del Centro Penitenciario donde el solicitante tiene su destino como titular sea superior a 200 kilómetros. Para acreditar la distancia esta debe ser medida por carretera.

El acceso desde municipio distinto se acreditará mediante certificado de empadronamiento o autorización de utilización del Sistema de verificación de Datos de Residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, BOE de 9 de mayo.

Las declaraciones previstas en este apartado podrán no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dichas declaraciones.

### III. *Solicitudes, requisitos y documentación*

Tercera.

1. Los concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta o aportados dentro del plazo señalado en la base cuarta.

Los méritos se tendrán que acreditar mediante certificación ajustada al modelo que figura como Anexo IV.

Este certificado si se trata de funcionarios en activo, en situación de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales, con destino en los Servicios Centrales, deberá ser expedido por las unidades competentes en materia de personal de los Departamentos Ministeriales. En esos mismos casos, cuando el destino lo sea en los Servicios Periféricos, será expedido por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno en que se ubiquen los Centros en que se encuentren destinados.

El personal destinado en Comunidades Autónomas deberá aportar certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, acreditativo de los méritos generales especificados en la convocatoria.

2. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria y forzosa, la certificación será expedida por la Unidad de Personal competente del Departamento ministerial al que esté adscrito su Cuerpo o Escala de pertenencia.

3. Los méritos específicos alegados por los concursantes para poder ser valorados, deberán acreditarse documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### IV. *Presentación de solicitudes*

Cuarta.

1. Se presentarán preferentemente de forma telemática a través del portal «Funciona» <https://www.funciona.es/magnoliaPublic/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html> en el enlace Funciona (Recursos Humanos, Mis Servicios de RRHH).

2. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se ajustará al modelo publicado como Anexo II en esta Resolución.

3. También se podrán presentar en la oficina de registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá n.º 38, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes y valorados los méritos y documentaciones presentadas se publicarán las puntuaciones provisionales de los aspirantes, indicándose que dispone de diez días naturales a partir de ese anuncio, para presentar en caso de no estar conforme las alegaciones que se estimen oportunas.

Las alegaciones que en cuanto a variación en las puntuaciones provisionales formulen los interesados, deberán ser remitidas al Servicio de Selección y Concursos de la Subdirección General de Recursos Humanos, aportando a tal efecto las pruebas documentales oportunas encaminadas a las modificaciones que estimen deben efectuarse, debiendo utilizar para su comunicación, preferentemente, los Centros Penitenciarios.

6. Las plazas solicitadas serán vinculantes para el peticionario, aceptándose renuncias a la totalidad de la instancia que se presenten hasta la fecha de finalización del plazo de alegaciones a las puntuaciones provisionales.

#### V. Comisión de Valoración

Quinta.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración designada por la Autoridad Convocante y compuesta por los siguientes miembros: La Subdirectora General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue, quien la presidirá, seis miembros en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario y un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, las cuales tendrán derecho a participar en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/ 526/2005 de 7 de marzo.

#### VI. Prioridad para la adjudicación de destinos

Sexta.

1. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de 12 puntos.

2. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda, apartados 1 y 2, por el orden expresado, excluyéndose la valoración de la conciliación de la vida familiar y laboral. De persistir el empate se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en caso de coincidir, al número obtenido en el proceso selectivo.



VII. *Plazos de resolución*

Séptima.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones serán expuestos en los Tablones de Anuncios de los Centros Penitenciarios y Oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en donde se determinarán los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El plazo para la resolución del concurso, en atención al número de solicitudes y a las fechas de la convocatoria, será de cuatro meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La resolución del presente concurso, se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia al procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

VIII. *Tomas de posesión*

Octava.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso los adjudicatarios deberán comunicar, por escrito, su opción en el plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1. f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

IX. *Norma final*

Novena.

1. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva 2006/54/CE de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, y se tendrá en cuenta el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Secretaría General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 10 de junio de 2016.–El Secretario de Estado de Seguridad P.D. (Orden INT/50/2010, de 12 de enero), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

## ANEXO I

Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
<p><b>JEFE/JEFA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización, distribución y planificación del servicio Médico del Centro penitenciario a su cargo.</li> <li>- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención.</li> <li>- Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Director del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y gestión de servicios de salud.</li> <li>- Enfermedades transmisibles.</li> <li>- Urgencias y emergencia.</li> <li>- Radiodiagnóstico.</li> <li>- Psiquiatría.</li> <li>- Toxicomanías.</li> <li>- Educación para la Salud.</li> <li>- Nutrición y Dietética.</li> <li>- Procesos agudos y crónicos en Atención Primaria.</li> <li>- Habilidades sociales en comunicación, trabajo y manejo de equipos.</li> </ul>	<p>A)- Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses.</p> <p>B)- Por la experiencia en la organización, distribución y planificación del servicio Médico en Establecimientos Penitenciarios, a razón de 5 puntos por cada año completo.</p> <p>C)- Idioma(*)</p>	<p>30</p> <p>10</p> <p>3</p>
<p><b>MÉDICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención.</li> <li>- Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.</li> </ul>		<p>A)- Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses.</p> <p>B)- Idioma(*)</p>	<p>30</p> <p>3</p>
<p><b>SUPERVISOR/SUPERVISORA DE ENFERMERIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar la planificación, gestión y coordinación del conjunto de profesionales de enfermería adscritos a la unidad.</li> <li>- Proponer los objetivos de actuación en su ámbito, efectuando su seguimiento y evaluación, así como las propuestas de mejora continua.</li> <li>- Coordinar el conjunto de recursos necesarios para la consecución de objetivos.</li> <li>- Promocionar y evaluar la calidad de las actividades asistenciales, docente e investigadoras desarrolladas por el personal de enfermería.</li> <li>- Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Subdirector médico, en relación a las áreas de actividad de su competencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y gestión de servicios de enfermería.</li> <li>- Metodología del proceso de enfermería.</li> <li>- Cuidados enfermeros relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermedades transmisibles.</li> <li>• Urgencias y emergencias.</li> <li>• Salud mental.</li> <li>• Drogodependencias.</li> <li>• Procesos patológicos crónicos.</li> <li>• Poblaciones vulnerables de cronicidad y dependencia.</li> <li>• Seguridad del paciente.</li> <li>• Educación para la Salud.</li> </ul> </li> <li>- Habilidades sociales en comunicación, trabajo y manejo de equipos.</li> <li>- Gestión, evaluación y mejora de la calidad asistencial.</li> <li>- Ética y deontología profesional.</li> <li>- Estrategias de prevención del maltrato.</li> <li>- Tecnología de la salud y de la información.</li> <li>- Confidencialidad y protección de datos.</li> </ul>	<p>A)- Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses.</p> <p>B)- Por la experiencia en la planificación y organización de unidades de enfermería en Establecimientos Penitenciarios, de Atención Primaria u Hospitalaria y organización y dirección de equipos de trabajo, a razón de 5 puntos por cada año completo.</p> <p>C)- Idioma(*)</p>	<p>30</p> <p>10</p> <p>3</p>
<p><b>ENFERMERO/ENFERMERA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades.</li> <li>- Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria.</li> <li>- Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.</li> </ul>		<p>A)- Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses.</p> <p>B)- Idioma(*)</p>	<p>30</p> <p>3</p>

(\*): Referido al conocimiento de la lengua cooficial de aquellas Comunidades Autónomas donde se solicite la vacante. Para ello deberá aportar fotocopia compulsada del título, diploma o certificación expedida por Centro Público competente o por Institución privada oficialmente homologada, con expresivo grado de conocimiento.

**ANEXO 1A**

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/RSB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E	
1	1	4MED0	MINISTERIO DEL INTERIOR CENTROS PENITENCIARIOS CENTRO PENITENCIARIO DE VILLENA MEDICO / MEDICA	ALICANTE - ALICANTE - VILLENA	23	14.676.64	A1	AE	AC19	1140	H.E		- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario en el ámbito, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00		
2	1	4MED0	CENTRO PENIT. PUERTO DE SANTA MARÍA - I MEDICO / MEDICA	CADIZ - PUERTO DE SANTA MARÍA - EL	23	14.676.64	A1	AE	AC19	1140	H.E		- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario en el ámbito, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00		
3	1	4JME0	CENTRO PENITENC. DE ALCÁZAR DE SAN JUAN JEFE / JEFA DE SERVICIO MEDICO	CIUDAD REAL - ALCÁZAR DE SAN JUAN	24	13.246.82	A1	AE	AC21	1140	H.E		- Administración y gestión de servicios de salud - Enfermedades transmisibles. - Urología y nefrología - Radiodiagnóstico. - Psiquiatría. - Toxicomanías. - Educación para la Salud - Nutrición y Dietética - Atención Primaria y crónicos en Atención Primaria - Habilidades sociales en comunicación, trabajo y manejo de equipos	1) Por la experiencia en la organización, distribución y planificación del servicio Médico en Establecimientos Penitenciarios, adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 3) Idioma	10,00			
			CENTRO PENITENCIARIO DE CURTIS															

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/RSB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
4	1	4MED0	MEDICO / MEDICA	A CORUÑA - CURTIS	23	14.675,64	A1	AE	AC19	1140		H.E	Indicación y respiración de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los enfermos, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que correspondan al delegado en materia de higiene y saneamiento del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento Penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	3,00	
5	1	4JME0	CENTRO PENITENCIARIO DE LUGO - BONXE JEFE/JEFA DE SERVICIO MEDICO	LUGO - BONXE	24	13.464,08	A1	AE	AC21	1140		H.E		- Administración y gestión de servicios. - Enfermedades transmisibles. - Urgencias y emergencia - Radiodiagnóstico. - Psiquiatría. - Toxicología. - Infecciones. - Nutrición y Dietética - Atención Primaria - Habilidades sociales en comunicación, trabajo y manejo de equipos	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Por la experiencia en la organización, dirección y coordinación de servicios médicos y paramédicos en centros penitenciarios a razón de 5 puntos por cada año completo. 3) Idioma	30,00	
6	1	4ATS0	CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL ENFERMERO / ENFERMERA	MADRID - SOTO DEL REAL	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2260		H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los cuidados de enfermería y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el organismo sanitario del Establecimiento en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento Penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
7	1	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	MADRID - VALDEMORO	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento en relación a las áreas de actividad reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00		
8	1	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE LAS PALMAS - MEDICO / MEDICA	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	23	15.928,92	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00 3,00		
9	1	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	21	11.176,34	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento en relación a las áreas de actividad reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00		
			CENTRO PENITENCIARIO DE ARRECIFE														

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/RSB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
10	1	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	SAS PALMAS - ARRECIFE	21	9.200,80	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento en relación a las áreas de actividad reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00		
11	1	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS MEDICO / MEDICA	SALAMANCA - TOPAS	23	14.675,64	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00 3,00		
12	1	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	SALAMANCA - TOPAS	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento en relación a las áreas de actividad reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00		



Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
13	1	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	21	11.176,34	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades y - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00		
14	1	4MED0	CENTRO PENITENC. DE EL DUESO (SANTONA) MEDICO / MEDICA	CANTABRIA - SANTONA	23	14.597,94	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 238 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00 3,00		
15	1	4ATS0	CENTRO PENITENCIARIO DE TERUEL ENFERMERO / ENFERMERA	TERUEL - TERUEL	21	8.265,60	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades y - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00		
			CENTRO PENITENCIARIO OCAÑA I														

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
16	1	4JME0	JEFE / JEFA DE SERVICIO MEDICO	TOLEDO - OCANA	24	14.172,48	A1	AE	AC21	1140		H.E		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y gestión de servicios de salud</li> <li>- Enfermedades transmisibles.</li> <li>- Urgencias y emergencia</li> <li>- Radiodiagnóstico.</li> <li>- Anatomía.</li> <li>- T. Patológicas.</li> <li>- Nutrición y Dietética</li> <li>- Procesos agudos y crónicos en Atención Primaria</li> <li>- Aplicación de técnicas en comunicación, trabajo y manejo de equipos</li> </ul>	<p>1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses</p> <p>2) Por la experiencia en la organización, dirección y gestión de un servicio de Medicina en Establecimientos Penitenciarios a razón de 5 puntos por cada año completo</p> <p>3) Idioma</p>	30,00	
17	1	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA / MEDICO / MEDICA	CEUTA - CEUTA	23	14.350,98	A1	AE	AC19	1140		H.E	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y prescripción de los procesos objeto de atención</li> <li>- Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en el ámbito de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.</li> </ul>	<p>1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses</p> <p>2) Idioma(*)</p>	30,00		
18	1	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS / MEDICO / MEDICA	CADIZ - ALGECIRAS	23	14.675,64	A1	AE	AC19	1140		H.E	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y prescripción de los procesos objeto de atención</li> <li>- Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en el ámbito de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.</li> </ul>	<p>1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses</p> <p>2) Idioma(*)</p>	30,00		
			CENTRO PENIT. PUERTO DE SANTA MARIA - II													3,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/RSB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
19	1	4MED0	MEDICO / MEDICA	CADIZ- PUERTO DE SANTA MARIA/ EL	23	14.675,64	A1	AE	AC19	1140		H.E	Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los enfermos, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que correspondan a la investigación, enseñanza e investigación sanitaria del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 1201/1981, y el artículo 1201/1981, y el artículo 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00	
20	1	4SUP0	CENTRO PENITENCIARIO DE CORDOBA SUPERVISOR / SUPERVISORA DE ENFERMERIA	CORDOBA - CORDOBA	22	9.862,58	A2	AE	AC19	2160 2260		H.E	- Desarrollar la planificación, el conjunto de profesionales de enfermería adscritos a la unidad. - Proponer los objetivos de actuación en su ámbito. - Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades propuestas de mejora continua. - Coordinar el conjunto de recursos necesarios para la consecución de objetivos. - Promover la calidad de las actividades asistenciales, docente e investigadoras desarrolladas por el personal de enfermería. - Asumir las funciones que correspondan a la gestión, encomienda el Subdirector médico, en relación a las áreas de actividad de su competencia.	- Administración y gestión de servicios de enfermería. - Metodología del proceso de enfermería. - Cuidados enfermeros relacionados con: - Enfermedades transmisibles. - Urgencias y emergencias. - Salud mental. - Dependencias. - Procesos patológicos crónicos. - Poblaciones vulnerables de atención. - Seguridad del paciente. - Educación para la Salud. - Habilidades sociales en comunicación, trabajo y manejo de equipos. - Gestión, evaluación y mejora de la calidad asistencial - Ética y deontología profesional. - Estrategias de prevención del maltrato. - Metodología de la salud y de la información. - Confidencialidad y protección de datos.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) - Por la experiencia en la planificación y organización de unidades de enfermería en Establecimientos Penitenciarios de Atención Primaria u Hospitalaria y en la organización y dirección de equipos de trabajo, a razón de 5 puntos por cada año completo 3)- Idioma(*)	30,00	
			CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA													10,00	
																3,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directorio-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E	
21	1	4SUPO	SUPERVISOR / SUPERVISORA DE ENFERMERIA	HUELVA - HUELVA	22	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2260		H.E	- Desarrollar la planificación, gestión y coordinación del conjunto de profesionales de enfermería adscritos a la unidad. - Proponer los objetivos de actuación en su ámbito. - Participar en el diagnóstico y evaluación, así como las propuestas de mejora continua. - Coordinar el conjunto de recursos necesarios para la atención de enfermería. - Promover y garantizar la calidad de las actividades asistenciales, docente e investigadoras desarrolladas por el personal de enfermería. - Ejecutar las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Subdirector médico, en relación a las áreas de actividad de su competencia.	- Administración y gestión de servicios de enfermería - Metodología del proceso de enfermería. - Cuidados enfermeros relacionados con enfermedades transmisibles. - Urgencias y emergencias. - Salud mental. - Drogodependencias. - Procesos patológicos crónicos. - Atención a la dependencia. - Seguridad del paciente. - Educación para la Salud. - Habilidades sociales en comunicación, trabajo y manejo de equipos. - Gestión, evaluación y mejora de la calidad asistencial - Ética y deontología profesional. - Estrategias de prevención del riesgo. - Tecnología de la salud y de la información. - Confidencialidad y protección de datos.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Por la experiencia en la planificación y coordinación de enfermería en Establecimientos Penitenciarios de Atención Primaria u Hospitalaria y organización y dirección de equipos de trabajo, a razón de 5 puntos por cada año (10mat*) 3) (10mat*)	30,00	10,00	3,00
22	1	4ATS0	CENTRO PENITENCIARIO DE JAEN ENFERMERO / ENFERMERA	JAEN - JAEN	21	9.784,60	A2	AE	AC19	2150 2260		H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud. - Asistir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) (10mat)	30,00	3,00	
23	1	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO OCAÑA II MEDICO / MEDICA	TOLEDO - OCAÑA	23	14.172,48	A1	AE	AC19	1140		H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades físicas, psíquicas, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Ejecutar las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 238 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) (10mat*)	30,00	3,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
24	1	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	TOLEDO - OCANA	21	8.914,50	A2	AE	AC19	2150 2280		H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y lesiones. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00	
25	1	4ATS0	CENTRO PENITENCIARIO DE MALAGA ENFERMERO / ENFERMERA	MALAGA - MALAGA	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2280		H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y lesiones. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00	
26	1	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA MEDICO / MEDICA	VALENCIA - VALENCIA	23	14.675,64	A1	AE	AC19	1140		H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, así como a la prevención de enfermedades, al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad reguladas en el artículo 238 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00 3,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E	
27	1	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	VALENCIA - VALENCIA	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2280		H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00		
28	1	4ATS0	C. HOSPITALARIO DE ALCANTÉ-PSIQUIATRICO ENFERMERO / ENFERMERA FONCALENT	ALICANTE - ALCANTÉ - FONCALENT	21	8.914,50	A2	AE	AC19	2150 2280		H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00		
29	1	4ATS0	HOSPITAL PSIQUIATRICO PENIT. DE SEVILLA ENFERMERO / ENFERMERA SEVILLA - SEVILLA	SEVILLA - SEVILLA	21	8.914,50	A2	AE	AC19	2150 2280		H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00		
			CENTRO PENITENC. MADRID VI (ESTREMERIA)															



Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/RSB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E	
30	1	4MED0	MEDICO / MEDICA	MADRID-ESTREMERA	23	14.675.64	A1	AE	AC19	1140		H.E	Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00		
31	1	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO CASTELLON (ALBOCASSER)	CASTELLON CASTELLO ALBOCASSER	23	14.675.64	A1	AE	AC19	1140		H.E	Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00		
32	1	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO PTO.SANTA MARIA III	CADIZ SANTA MARIA DEL	23	14.675.64	A1	AE	AC19	1140		H.E	Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00		
			CTRO.PENIT.MORON DE LA FRONT. (SEVILLA)															

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
33	1	4SUPO	SUPERVISOR / SUPERVISOR DE ENFERMERIA	SEVILLA - MORON DE LA FRONTERA	22	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2260		H.E	- Desarrollar la planificación, gestión y coordinación del conjunto de profesionales de enfermería adscritos a la unidad. - Proponer los objetivos de actuación en su ámbito. - Participar en el diagnóstico y evaluación, así como las propuestas de mejora continua. - Coordinar el conjunto de recursos necesarios para la atención de enfermería. - Promover y asegurar la calidad de las actividades asistenciales, docente e investigadoras desarrolladas por el personal de enfermería. - Valorar las funciones que desempeñan el delegado o encaminante el Subdirector médico, en relación a las áreas de actividad de su competencia.	- Administración y gestión de servicios de enfermería - Metodología del proceso de enfermería. - Cuidados enfermeros relacionados con enfermedades transmisibles. - Urgencias y emergencias. - Salud mental. - Drogodependencias. - Procesos patológicos crónicos. - Atención a la dependencia. - Seguridad del paciente. - Educación para la Salud. - Habilidades sociales en comunicación, trabajo y manejo de equipos. - Gestión, evaluación y mejora de la calidad asistencial - Ética y deontología profesional. - Estrategias de prevención del riesgo. - Tecnología de la salud y de la información. - Confidencialidad y protección de datos.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Por la experiencia en la planificación y organización de los servicios de enfermería en Establecimientos Penitenciarios de Atención Primaria u Hospitalaria y organización y dirección de equipos de trabajo, a razón de 5 puntos por cada año completo. 3) Idioma (*)	30,00	
34	1	4ATS0	CENTRO PENITENCIARIO ENFERMERO / ENFERMERA	MURCIA - CAMPOS DEL RICO	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2260		H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Administración y gestión de servicios de salud - Urgencias y emergencia - Psicología - Toxicomanías. - Educación para la Salud - Nutrición y Dietética - Procesos agudos y crónicos en Atención Primaria - Habilidades sociales en comunicación, trabajo y manejo de equipos	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
35	1	4JME0	CENTRO PENITENCIARIO MENORCA - JEFE / JEFA DE SERVICIO MEDICO	ILLES BALEARS - CIUTADELLA DE MENORCA	24	14.132,86	A1	AE	AC21	1140		H.E	- Administrar y gestionar los servicios de salud - Enfermedades transmisibles. - Urgencias y emergencia - Psicología - Toxicomanías. - Educación para la Salud - Nutrición y Dietética - Procesos agudos y crónicos en Atención Primaria - Habilidades sociales en comunicación, trabajo y manejo de equipos	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Por la experiencia en la organización, distribución y planificación del servicio Médico en Establecimientos Penitenciarios, a razón de 5 puntos por cada año completo. 3) Idioma	30,00		
			CENTRO PENITENCIARIO LAS PALMAS II														

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
36	1	4MED0	MEDICO / MEDICA	LAS PALMAS SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	23	15.928.92	A1	AE	AC19	1140	H.E		Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que correspondan al área que comprende el respectivo sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 1201/1981, y el artículo 1202/1981 del Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00	3,00

CUERPOS O ESCALAS:

- \* AC19: AGRUPACION DE CUERPOS SECTOR SANIDAD Y PERSONAL S.SOCIAL
- \* AC21: AGRUPACION DE CUERPOS AC19 Y 0802 ESPECIALIDAD PSIQUIATRIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

- \* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

- \* 1140: LICENCIADO/A EN MEDICINA Y CIRUGIA
- \* 2268: DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA

FORMACION:

OBSERVACIONES:

- \* H.E: HORARIO ESPECIAL

## ANEXO 1B

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/M/E
1	4MED0	MINISTERIO DEL INTERIOR CENTROS PENITENCIARIOS CENTRO PENITENCIARIO DE ALBACETE MEDICO / MEDICA	ALBACETE ALBACETE	23	13.245,62	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00	
2	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	ALBACETE ALBACETE	21	8.265,60	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud de los pacientes. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
3	4MED0	CENTRO PENIT. DE ALICANTE CUMPLIMIENTO MEDICO / MEDICA	ALICANTE - ALACANT - FONCALENT	23	14.675,64	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
4	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	ALICANTE - ALACANT - FONCALENT	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud pública. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que le correspondan, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Cursos de formación	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
5	4ATS0	CENTRO PENITENCIARIO DE VILLENA ENFERMERO / ENFERMERA	ALICANTE - ALACANT - VILLENA	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud pública. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que le correspondan, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Cursos de formación	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
6	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE ÁVILA MEDICO / MEDICA	ÁVILA - BREVIA	23	13.464,08	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades; al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos o estados de enfermedad. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de competencia que le correspondan, así como las reguladas en el artículo 283 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	- Cursos de formación	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuero	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
7	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	AVILA - BREVIA	21	8.483,44	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
8	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE IBIZA MEDICO / MEDICA	ILLES BALEARIS - SANT JOSEP DE SA TALAIA	23	14.132,86	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así, como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos patológicos. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00		
9	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	ILLES BALEARIS - SANT JOSEP DE SA TALAIA	21	8.982,96	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
		CENTRO PENITENCIARIO DE BURGOS											3,00		



Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
10	4MED0	MEDICO / MEDICA	BURGOS - BURGOS	23	14.597,94	A1	AE	AC19	1140	H/E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que corresponden al responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes. - Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable en relación con la competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	
11	4ATSO	ENFERMERO / ENFERMERA	BURGOS - BURGOS	21	9.784,60	A2	AE	AC19	2150 2260	H/E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable en relación con la competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
12	4ATSO	CENTRO PENIT. PUERTO DE SANTA MARÍA - I ENFERMERO / ENFERMERA	CADIZ - PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2260	H/E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable en relación con la competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
		CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLON												3,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
13	4MED0	MEDICO / MEDICA	CASTELLÓN /CASTELLÓN- DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLA	23	14.597,94	A1	AE	AC19	1140	H/E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que correspondan al responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes. - Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de las capacidades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del establecimiento, en relación con la competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	
14	4ATSO	ENFERMERO / ENFERMERA	CASTELLÓN /CASTELLÓN- DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLA	21	9.784,60	A2	AE	AC19	2150 2260	H/E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de las capacidades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del establecimiento, en relación con la competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
15	4MED0	CENTRO PENITENC. DE ALCAZAR DE SAN JUAN. MEDICO / MEDICA	CIUDAD REAL - ALCAZAR DE SAN JUAN	23	13.245,82	A1	AE	AC19	1140	H/E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuero	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
16	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	CIUDAD REAL - ALCÁZAR DE SAN JUAN	21	8.265,60	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00	
17	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE CUENCA - MEDICO / MEDICA	CUENCA - CUENCA	23	13.245,82	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así, como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asistir a los enfermos que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 268 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00 3,00		
18	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	CUENCA - CUENCA	21	8.265,60	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
19	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	GRANADA - ALBOLOTE	21	9.882,58	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud pública. - Asistir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que le atribuya así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud pública. - Asistir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que le atribuya así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
20	4MED0	CENTRO PENIT. DE MANSILLA DE LAS MULAS MEDICO / MEDICA	LEON - MANSILLA DE LAS MULAS	23	14.875,64	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asistir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00		
21	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO MEDICO / MEDICA	LA RIOJA - LOGROÑO	23	13.464,08	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asistir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00		

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
22	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	L.A RIOJA LOGROÑO	21	8.483,44	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
23	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE LUGO - BONXE MEDICO / MEDICA	LUGO - BONXE	23	13.464,08	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así, como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asesorar a los enfermos que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00		
24	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	LUGO - BONXE	21	8.483,44	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
		CENTRO PENITENCIARIO LUGO-MONTEROSO											3,00		

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
25	4MED0	MEDICO / MEDICA	LUGO - MONTEROSO	23	13.464,08	A1	AE	AC19	1140	H/E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que corresponden al responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00	
26	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE ARANJUEZ MEDICO / MEDICA	MADRID - ARANJUEZ	23	14.875,64	A1	AE	AC19	1140	H/E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00	
27	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE NAVALCARNERO MEDICO / MEDICA	MADRID - NAVA LCARNERO	23	14.875,64	A1	AE	AC19	1140	H/E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
28	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	MADRID - NAVA L CARNERO	21	9.882,58	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud pública. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que le correspondan, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud pública. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que le correspondan, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
29	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL MEDICO / MEDICA	MADRID - SOTO DEL REAL	23	14.575,64	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asistir a los enfermos que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	
30	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA MEDICO / MEDICA	MURCIA - SANGONERA LA VERDE	23	14.597,94	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
31	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	MURCIA - SANGONERA LA VERDE	21	9.784,60	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,0 0	
32	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE PAMPLONA I MEDICO / MEDICA	NAVARRA - PA MPLONA/IRUN A	23	20.285,16	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así, como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asesorar a los enfermos que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así, como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asesorar a los enfermos que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,0 0	3,00
33	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	NAVARRA - PA MPLONA/IRUN A	21	15.115,66	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,0 0	3,00
		CENTRO PENITENCIARIO DE OURENSE													



Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
34	4MED0	MEDICO / MEDICA	OURENSE - PEREIRO DE AGUIAR, O	23	13.464,08	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que corresponden al responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes. - Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de las capacidades y prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del establecimiento, en relación con la competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	
35	4ATSO	ENFERMERO / ENFERMERA	OURENSE - PEREIRO DE AGUIAR, O	21	8.483,44	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de las capacidades y prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del establecimiento, en relación con la competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
36	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE ARRECIFE MEDICO / MEDICA	LAS PALMAS - ARRECIFE	23	14.350,98	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	
		CENTRO PENITENCIARIO DE LA LAMA												3,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuero	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
37	4MED0	MEDICO / MEDICA	PONTEVEDRA - LAMA, A	23	14.675,64	A1	AE	AC19	1140	H/E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00 3,00	
38	4MED0	CENTRO PENIT. TENERIFE II - EL ROSARIO MEDICO / MEDICA	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	23	15.925,92	A1	AE	AC19	1140	H/E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00 3,00	
39	4MED0	CENTRO PENIT. DE SANTA CRUZ DE LA PALMA MEDICO / MEDICA	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE LA PALMA	23	14.132,86	A1	AE	AC19	1140	H/E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00 3,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
40	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE LA PALMA	21	8.982,96	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que se le atribuya, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que se le atribuya, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
41	4ATS0	CENTRO PENITENC. DE EL DUESO (SANTONA) ENFERMERO / ENFERMERA	CANTABRIA - SANTONA	21	9.784,60	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que se le atribuya, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que se le atribuya, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
42	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE GUADAIRA - MUJ. MEDICO / MEDICA	SEVILLA - ALCALA DE GUADAIRA	23	13.245,82	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades agudas, crónicas, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de enfermedad. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de competencia que se le atribuya, así como las reguladas en el artículo 283 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades agudas, crónicas, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de enfermedad. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de competencia que se le atribuya, así como las reguladas en el artículo 283 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	3,00

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
43	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	SEVILLA - ALCALA DE GUADAIRA	21	8.265,60	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00	
44	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE SORIA - MEDICO / MEDICA	SORIA - SORIA	23	14.172,48	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así, como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asesorar a las personas que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 268 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así, como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asesorar a las personas que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 268 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00 3,00	
45	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	SORIA - SORIA	21	8.914,50	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00	
		CENTRO PENITENCIARIO DE TERUEL													

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
46	4MED0	MEDICO / MEDICA	TERUEL - TERUEL	23	13.245,82	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que correspondan al responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	
47	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO OCANA / MEDICO / MEDICA	TOLEDO - OCANA	23	14.172,48	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéuticas y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	
48	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	TOLEDO - OCANA	21	8.914,50	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuero	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
49	4MED0	MEDICO / MEDICA	VALLADOLID - VILLANUBLA	23	14.597,94	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que corresponden al responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes. - Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del establecimiento, en relación con la actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	
50	4ATSO	ENFERMERO / ENFERMERA	VALLADOLID - VILLANUBLA	21	9.784,60	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del establecimiento, en relación con la actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
51	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA MEDICO / MEDICA	ZARAGOZA - DAROCA	23	14.597,94	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
52	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	ZARAGOZA - DAROCA	21	9.784,60	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su ámbito, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su ámbito, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,0 0	
53	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE ZUJERA MEDICO / MEDICA	ZARAGOZA - ZUJERA	23	14.675,64	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así, como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asesorar a las personas que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 268 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,0 0		
54	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	ZARAGOZA - ZUJERA	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idioma	30,0 0	
		CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA											3,00		

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
55	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	CEUTA - CEUTA	21	9.200,80	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,0 0	
56	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE MELLILLA - MEDICO / MEDICA	MELLILLA - MELLILLA	23	14.350,98	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asesorar a las personas que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,0 0		
57	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	MELLILLA - MELLILLA	21	9.200,80	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,0 0	
		CENTRO PENITENC. DE PALMA DE MALLORCA											3,00		



Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
58	4MED0	MEDICO / MEDICA	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	23	15.928,92	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que corresponden al responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes. - Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable en materia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	
59	4ATSO	ENFERMERO / ENFERMERA	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	21	11.176,34	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable en materia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
60	4ATSO	CENTRO PENIT. PUERTO DE SANTA MARIA - II. ENFERMERO / ENFERMERA	CADIZ - PUERTO DE SANTA MARIA, EL	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable en materia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
		CENTRO PENIT. DE HERRERA DE LA MANCHA												3,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
61	4MED0	MEDICO / MEDICA	CIUDAD REAL - MANZANARES	23	14.597,94	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que corresponden al responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes. - Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable en materia de diagnóstico, actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00	
62	4ATSO	ENFERMERO / ENFERMERA	CIUDAD REAL - MANZANARES	21	9.784,60	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable en materia de diagnóstico, actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
63	4ATSO	CENTRO PENITENCIARIO DE CORDOBA ENFERMERO / ENFERMERA	CORDOBA - CORDOBA	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2260	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable en materia de diagnóstico, actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981 y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
		CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA												3,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
64	4MED0	MEDICO / MEDICA	HUELVA - HUELVA	23	14.675,64	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que corresponden al responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00 3,00	
65	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE JAEN MEDICO / MEDICA	JAEN - JAEN	23	14.597,94	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00 3,00	
66	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE SEGOVIA MEDICO / MEDICA	SEGOVIA - SEGOVIA	23	14.172,48	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00 3,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
67	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	SEGOVIA - SEGOVIA	21	8.914,50	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00	
68	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE CACERES - MEDICO / MEDICA	CACERES - CACERES	23	13.464,08	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así, como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asistir a los enfermos que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00 3,00	
69	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	CACERES - CACERES	21	8.483,44	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
70	4MED0	MEDICO / MEDICA	MADRID - ALCALA DE HENARES	23	14.675.64	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00	
71	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE MALAGA MEDICO / MEDICA	MALAGA - MALAGA	23	14.675.64	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00	
72	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO DE SEVILLA MEDICO / MEDICA	SEVILLA - SEVILLA	23	14.675.64	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1/2011/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses 2) Idioma(*)	30,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuero	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
73	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	SEVILLA - SEVILLA	21	9.882,68	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
74	4MED0	CENT. PENIT. DE MADRID - MUJERES (ALC.H.) MEDICO / MEDICA	MADRID - ALCALA DE HENARES	23	14.597,94	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00		
75	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	MADRID - ALCALA DE HENARES	21	9.784,60	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
		C/S VICTORIA KENT												3,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
76	4ATS4	ENFERMERO / ENFERMERA DE CIS	MADRID - MADRID	21	8.265,60	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud pública. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que le correspondan, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud pública. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que le correspondan, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00 3,00	
77	4MED0	C. HOSPITALARIO DE ALCANTAR-PSIQUIATRICO MEDICO / MEDICA	ALICANTE - ALCANTAR - FONCALENT	23	14.172,48	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asistir a los enfermos que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00 3,00		
78	4MED0	HOSPITAL PSIQUIATRICO PENIT. DE SEVILLA MEDICO / MEDICA	SEVILLA - SEVILLA	23	14.172,48	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00 3,00		
		CENTRO PENITENC. MADRID VII (ESTREMEÑA)													

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
79	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	MADRID - ESTREMERA	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que se le atribuya, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que se le atribuya, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00	
80	4ATS0	C. PENITENCIARIO CASTELLÓN II (ALBOCASSER) ENFERMERO / ENFERMERA	CASTELLÓN /CASTELLO- ALBOCASSER	21	9.862,58	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que se le atribuya, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,00		
81	4MED0	CTRO.PENIT.MORON DE LA FRONT. (SEVILLA) MEDICO / MEDICA	SEVILLA - MORON DE LA FRONTERA	23	14.675,64	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades; al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos o estados de enfermedad. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de competencia que se le atribuya, así como las reguladas en el artículo 283 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,00		



Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
82	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	SEVILLA - MORON DE LA FRONTERA	21	9.882,58	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la atención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud pública. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que le correspondan, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la atención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud pública. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que le correspondan, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses. 2) Idioma	30,0 0	
83	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO MURCIA II MEDICO / MEDICA	MURCIA - CAMPOS DEL RIO	23	14.875,64	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asistir a los enfermos que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,0 0	
84	4MED0	CENTRO PENITENCIARIO MENORCA MEDICO / MEDICA	ILLES BALEARS - CIUTADELLA DE MENORCA	23	14.132,86	A1	AE	AC19	1140	H.E	- Indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud; a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos de atención. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el responsable sanitario del establecimiento, en relación con las áreas de actividad de su competencia, así como las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria durante los últimos doce meses. 2) Idioma(*)	30,0 0	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
85	4ATS0	ENFERMERO / ENFERMERA	ILLES BALEARS - CIUTADELLA DE MENORCA	21	8.982,96	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar orientación a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que se le atribuyan, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar orientación a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que se le atribuyan, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idoneta	30,00	
86	4ATS0	CENTRO PENITENCIARIO LAS PALMAS II ENFERMERO / ENFERMERA	LAS PALMAS - SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	21	11.176,34	A2	AE	AC19	2150 2280	H.E	- Planificar, evaluar y prestar orientación a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que se le atribuyan, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	- Planificar, evaluar y prestar orientación a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. - Planificar y llevar a cabo, en su ámbito competencial, los programas, acciones y actividades relativas a la salud comunitaria. - Assumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Responsable sanitario del Establecimiento, en relación a las áreas de competencia que se le atribuyan, así como las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.	1) Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias durante los último doce meses. 2) Idoneta	30,00	

CUERPOS O ESCALAS:

\* AC19: AGRUPACION DE CUERPOS SECTOR SANIDAD Y PERSONAL S.SOCIAL

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

\* 1140: LICENCIADO/A EN MEDICINA Y CIRUGIA

\* 2150: AYUDANTE TECNICO SANITARIO

\* 2280: DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

\* H.E: HORARIO ESPECIAL



## ANEXO II

SOLICITUD de participación en el Concurso convocado por el  
Orden de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

## DATOS PERSONALES

<b>N.I.F.</b> <b>Apellidos y Nombre:</b> <b>Domicilio:</b> <b>Localidad:</b> <b>Provincia:</b> <b>C.P.:</b> <b>Teléfono de contacto (prefijo):</b> <b>Correo electrónico:</b> <b>Organismo de destino actual:</b> <b>Provincia de destino actual:</b>		
<input type="checkbox"/> Autorizo la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento) de conformidad con lo establecido en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006 de 27 de diciembre (BOE 1-1-2007)		

## PUESTOS SOLICITADOS

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	PUESTO SOLICITADO	CENTRO PENITENCIARIO	PUESTO CONDICIONADO
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>

Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base \_\_\_\_\_, apartado \_\_\_\_

<b>Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad (BASE _____)</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Tipo de discapacidad: Adaptaciones precisas (resumen):								
<b>Condiciona su petición por convivencia familiar (BASE _____) con la del funcionario con DNI:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>								
<b>Conciliación de la vida personal, familiar, laboral (BASE _____)</b> <table> <tr> <td><b>Destino previo del cónyuge funcionario:</b></td> <td><b>Cuidado de hijo/a</b></td> <td><b>Cuidado de familiar</b> (incompatible con cuidado de hijo/a)</td> </tr> <tr> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></td> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></td> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></td> </tr> </table> DNI: Localidad:			<b>Destino previo del cónyuge funcionario:</b>	<b>Cuidado de hijo/a</b>	<b>Cuidado de familiar</b> (incompatible con cuidado de hijo/a)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Destino previo del cónyuge funcionario:</b>	<b>Cuidado de hijo/a</b>	<b>Cuidado de familiar</b> (incompatible con cuidado de hijo/a)						
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma



Ministerio del Interior

**ANEXO III****Declaración jurada sobre servicios prestados**

Don/Doña ....., con Documento Nacional de Identidad número.....,destinado en (Unidad) ..... y desempeñando el puesto de trabajo de ....., declaro bajo juramento o prometo, a los efectos de valoración del mérito de “Antigüedad” previsto en la base tercera del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, convocados por Resolución ....., que los datos que a continuación se relacionan son ciertos:

Servicios prestados en la Administración, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Años Meses Días

--	--	--

En ....., a .... de ..... de 2016

*FIRMA*



**ANEXO IV**  
**Certificado de Méritos**

Don/D.ª:

Cargo:

Ministerio u Organismo:

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

**1. DATOS DEL FUNCIONARIO:**

D.N.I.: **Apellidos y Nombre:** \_\_\_\_\_ **Grupo/Subgrupo:** \_\_\_\_\_ **N.R.P.:** \_\_\_\_\_  
**Cuerpo o Escala:** \_\_\_\_\_ **Orden P.S.:** \_\_\_\_\_  
**Grado Consolidado (1):** \_\_\_\_\_ **Fecha Consolidación:** \_\_\_\_\_ **Fecha Ingreso:** \_\_\_\_\_  
**Fecha Orden:** \_\_\_\_\_ **Fecha Boletín Oficial:** \_\_\_\_\_  
**Antigüedad (basada en trienios):** Años, Meses, Días, a fecha de .....  
**Admón. a la que pertenece (2):** Titulaciones (3): \_\_\_\_\_

**2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

**Tipo:** \_\_\_\_\_ **Modalidad:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**3. DESTINO:****3.1 DESTINO DEFINITIVO**

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

**3.2 DESTINO PROVISIONAL**

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel puesto	Fecha toma de posesión	Forma de Ocupación	Municipio

**3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DESDE EL QUE SE CONCURSA:** Años, Meses, Días.

**4. MÉRITOS:****4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL**

Denominación del puesto	Unidad Asimilada	C. Directivo	N. Puesto	Años	Meses	Días

**4.2 CURSOS**

Denominación del curso	Centro que lo impartió	Nº Horas	Año	Imp/Rec

**4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos**

Admón.	Cuerpo o Escala	Gr/Sb	Años	Meses	Días

Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso ..... convocado por Orden de ..... de fecha ..... BOE de .....

En ....., a ..... de ..... de 2016

OBSERVACIONES AL DORSO SI  NO

(firma y sello)

**Observaciones (4)**

Firma y sello

### INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
  - C – Administración del Estado.
  - A – Autonómica.
  - L – Local.
  - S – Seguridad Social.
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.